



RESOLUCIÓN Nº 057-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 09 de diciembre del 2015

VISTO: El Informe Nº 384-2015MINAM/VMDERN/UFC de fecha 01 de diciembre del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Nº 496-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 04 de diciembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 636-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 07 de diciembre del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe Nº 384-2015MINAM/VMDERN/UFC de fecha 01 de diciembre del 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del "Taller Fortalecimiento de Capacidades dirigido a los comités de gestión de comunidades nativas socios y aliados del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM en el departamento de Madre de Dios"; evento que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre del 2015 en el distrito de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 08 de diciembre del 2015;

Que, a través del Informe Nº 496-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 04 de diciembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 384-2015MINAM/VMDERN/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por servicio de filmación del taller, desplazamiento de participantes – transporte fluvial (ida y retorno) de 24 miembros de comités de gestión de las comunidades nativas Sonene, Palma Real, Boca Pariamanu, Boca Isiriwe y Puerto Azul, y transporte terrestre (ida y retorno) de 16 miembros de comités de gestión de las comunidades nativas Santa Rosa de Huacaria, Queros, Infierno y Puerto Arturo y servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena para 40 personas y refrigerio para 65 personas), cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría al área de Logística efectuar los trámites administrativos que permitan atender en su oportunidad los requerimientos. Asimismo, indica que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través Memorando Nº 636-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 07 de diciembre del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 668, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JORGE EFRAIN PAUCAR ANCHIRAYCO (con DNI N° 43108830) para la realización del "Taller Fortalecimiento de Capacidades dirigido a los comités de gestión de comunidades nativas socios y aliados del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM en el departamento de Madre de Dios"; evento que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre del 2015 en el distrito de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, hasta por el importe de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 3 columns: Code, Description, Amount. Rows include Pasajes y gastos de transporte (S/. 12,000.00), Otras atenciones y celebraciones (S/. 11,500.00), and Servicios diversos (S/. 1,500.00).

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 08 de diciembre del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Jorge Armando Peláez Martínez and printed name/position: COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO, MINISTERIO DEL AMBIENTE.

